



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

CÓRDOBA, 4 MAR 2016

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0000309/2016 por el cual el Responsable del CENTRO DE VINCULACIÓN LABORATORIO DE BAJA TENSIÓN solicita autorización para el dictado del Curso ACTUALIZACIÓN PARA CAPACITADORES EN LAS REGLAMENTACIONES Y NORMATIVAS DE LA LEY DE SEGURIDAD ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA; y

CONSIDERANDO:

Que el perfeccionamiento continuo implica actualizar permanentemente los conocimientos, fundamentando nuevos criterios y requerimientos;

Que cuenta con la conformidad de la Secretaría Técnica y el Visto Bueno de la Secretaría Académica Área Ingeniería a fs. 11 vta. y de la Secretaría de Extensión a fs. 13 vta.;

La autorización conferida por el H. Consejo Directivo, Texto Ordenado Resolución N° 1099-T-2009;

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES
RESUELVE:

Art. 1º.- Autorizar el dictado del Curso ACTUALIZACIÓN PARA CAPACITADORES EN LAS REGLAMENTACIONES Y NORMATIVAS DE LA LEY DE SEGURIDAD ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, de 50 (cincuenta) horas de duración, a realizarse a partir del mes de Marzo de 2016, con evaluación final y autorizar el cobro al Ente Regulador de Servicios Públicos (ERSEP) de un arancel único de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL C/00/100 (\$ 48.000,00).

Art. 2º.- Designar como disertantes a:

- Dr. Ing. Miguel PIUMETTO
- Ing. Eloy VILLAFANE
- Ing. Fernando YBAÑEZ
- Ing. Marco GAUNA





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

- Tco. Oscar MARCHI
- Ing. Dante PEDRAZA
- Ing. Gerardo BARRIONUEVO
- Ing. Domingo ZMUT

Art. 3º.- Aprobar el contenido del Curso, que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.

Art. 4º.- Designar como tribunal evaluador a:

- Dr. Ing. Miguel PIUMETTO
- Ing. Eloy VILLAFañE
- Ing. Gerardo BARRIONUEVO
- Ing. Dante PEDRAZA

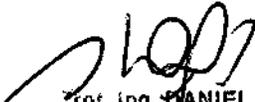
Art. 5º.- Deberá cumplimentarse lo establecido por la Ordenanza 4-HCS-95 y su modificatoria y la Resolución 307-HCD-96.

Art. 6º.- Designar como Responsable Académico y Administrador de los fondos al Dr. Ing. Miguel PIUMETTO.

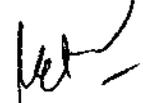
Art. 7º.- La Unidad Ejecutora de los fondos será el Área Económico Financiera de esta Facultad.

Art. 8º.- El Responsable Académico y Administrador de los fondos elevará dentro de los treinta días de finalizado el Curso, el Informe Académico y el Informe Financiero correspondiente.

Art. 9º.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Área Económico Financiera, dese cuenta al H. Consejo Directivo y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOI
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 233

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA	SECRETARIA DE EXTENSION
Av. Vélez Sarsfield 1600	5016 CORDOBA - República Argentina
AREA OPERATIVA	

ANEXO I

CONTENIDO

MÓDULO I: MARCO LEGAL

- Marco legal y reglamentario. Ley 19.587 de Higiene y seguridad en el Trabajo, decretos reglamentarios 351/79, 911/96, 617/97, y 249/07.
- Resolución ENRE 207/95 y posteriores. Resolución 92/98 de la ex Secretaría de Industria, Comercio y Minería. Leyes provinciales de Salta y Santa Cruz.
- Ley Provincial n°. 10281 de Córdoba, Decreto Reglamentario N° 1022/2015 y marco normativo asociado, Resolución General ERSeP N° 26/2015, sus respectivos anexos y concordantes.
- Reglamentaciones de la Distribución Eléctrica.
- Trámites y formalidades para la habilitación de suministros eléctricos.
- Ley provincial n° 10.270 "Sistema Provincial de Prevención y Protección contra Descargas Eléctricas Atmosféricas".
- SRT, Resolución 3068/14 "Trabajo con tensión en baja tensión".
- SRT, Resolución 900/15 "Protocolo de medición de puesta a tierra y continuidad de las masas".
- Resolución 508/2015 de la Secretaria de Comercio.

MÓDULO II: REGLAMENTACIONES de AEA

- Estructura de AEA 90364, Partes 0 a 7. Influencias externas, su descripción y aplicación.
- Guía AEA, Instalación Eléctrica en Inmuebles hasta 10 kW – 2011.

MÓDULO III: NORMAS IRAM - IEC

- IEC/TS 60479-1.
- IEC 60898.
- IRAM 2444.
- IEC 60529.
- Grados IK de acuerdo con IEC 62262.
- Norma IRAM 62386, IEC 61537.
- IRAM 2178.
- NM 247 – 3, NM 247 – 5.
- IRAM 62266/7.
- Normas IRAM 2309, 2310 y 2314.
- Normas IRAM 2281 partes 1 a 8.



- AEA 92305– IRAM 2184 partes 1 a 11.
- Norma IRAM 2345.
- Norma IRAM 10005.
- IEC 60439.
- ISO 14000.

MÓDULO IV: PROYECTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DOMICILIARIA - ASPECTOS TÉCNICOS DE SEGURIDAD

- Conocimientos técnicos generales.
- Capítulo de Dibujo y representación técnica.
- Conocimientos de electricidad. Uso de Tablas.
- Corriente continua.
- Corriente alterna.
- Elementos de circuitos de corriente alterna.
- Potencia Eléctrica.
- Efectos fisiológicos de la corriente.
- Parámetros de riesgo. Efectos fisiológicos de la corriente eléctrica.
- Componentes eléctricos en instalaciones.
- Máquinas eléctricas y sus dispositivos de maniobra y protección.
- Selección de materiales eléctricos.
- Construcción de instalaciones – normas y reglamentaciones Construcción de una instalación domiciliaria de hasta 10 kW, reglas generales. Uso de Tablas.
- Dispositivos de protección.
- Tableros, conductores y canalizaciones.
- Puesta a tierra.
- Seguridad en las instalaciones.
- Automatización de las instalaciones eléctricas.
- Medición y puesta en servicio de instalaciones.
- Planos – Cómputo y presupuesto.
- Nociones de distribución eléctrica.
- Acometidas: Especificaciones técnicas locales en vigencia. Reglamentación vigente según AEA.

X


 Prof. Ing. DANIEL LAGO
 SECRETARIO GENERAL
 Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




 Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
 DECANO
 Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
 Universidad Nacional de Córdoba